

Pau, 23 Noviembre 1953

Señor Don Manuel de Trujo

PARIS

Distinguido amigo y compatriota:

Le felicito a Vd. por su artículo "Arana-Goiri ante los Tribunales", aparecido en el extraordinario de "Alderdi". Me ha gustado mucho porque el asunto que V. trata me apasiona y porque lo encuentro bien desarrollado y muy documentado.

Pero como yo también lo estoy, quiero completar su archivo con el mío, enviándole algunos datos. Voy a seguir su mismo orden:

19 Agosto 1893.- Todos los detalles de esta denuncia están ampliamente recogidos por el propio Arana-Goiri en el Suplemento nº 3 de "Bizkaitarra", con el título "Primera estación"

crack
28 Febrero 1894.- Dice V. "Suplemento nº 6/ de Bizkaitarra". Pero no fue Suplemento, sino simplemente nº 6. Todos los incidentes de esta denuncia están muy ampliamente redactados por Arana-Goiri, en su referido Suplemento nº 3, con el título "Segunda estación".

31 Agosto 1893.- Yo le llamo "Tercera denuncia y cuarto proceso", porque la vista de esta causa se retrasó mucho y fue posterior a la tercera, que V. señala en el epígrafe siguiente. Dice Vd. que esta denuncia fue por "un entrefilete de cuatro líneas titulado Un fino maketófilo, aludiendo, aunque sin mencionarlo, a Don Filomeno Soltura..." Pero no fue un entrefilete de cuatro líneas, sino una larga "Naskaldija" de 32 líneas, y en ella le nombra concretamente a Don Filomeno Soltura. Todo lo demás está bien; pero la vista y el proceso lo relata Arana-Goiri con gran extensión y detalle en el número 32 y último de "Bizkaitarra", copiando íntegramente la relación de hechos, la conclusión del fiscal y abogado acusador representando a Soltura, y la brillantísima defensa de Don Tomás de Egidazu, su íntimo amigo y abogado suyo. Es interesantísimo este relato de los hechos, que Arana-Goiri hace en el referido nº de su "Bizkaitarra", con el título "Ante los Tribunales españoles".

12 Mayo 1895.- Fueron denunciados por el Fiscal todos los artículos del nº 25 de "Bizkaitarra", aunque el proceso sólo recayó sobre los artículos "Ellos y nosotros y la bandera española". Dice V. que no ha llegado "a conocer con exactitud el curso seguido por este sumario y su final, que hubo de ser amnistía y sobreseimiento." Pero fue multa y Arana-Goiri lo explica muy bien en el nº 26 de "Bizkaitarra", en un artículo titulado "Denuncia y multa".

21 Junio 1895.- Convendría dejar bien sentado para la historia que Arana-Goiri no fue el autor de ninguno de los dos artículos denunciados, aunque se hacía responsable de todos los publicados en su periódico. El autor de "Abolición y reconquista" fue un colaborador que lo suscribió con el seudónimo "Neu" y el de "¡Vengan escobas!" con el seudónimo "Baso-Jaun" (Engracio de Arantzadi, G.B.).

5 Septiembre 1895.- El artículo titulado "La invasión maketa en Gipuzkoa" tampoco fue de Sabin, sino del mismo "Baso-Jaun". Este quiso hacerse responsable, pero Sabino no se lo consintió, cargando con el proceso y condena que V. tan bien reseña, sin ser su autor. De todo esto el carácter y la hombría de Arana-Goiri sale muy realzada. Todo lo que sigue está bien. Un abrazo de su afectísimo en JEL, *(Keter)*

24 de Noviembre de 1953

Amigo Jemein:

El Sr. Landaburu me entrega su carta de ayer, que agradezco.

Es exacta su apreciación respecto a la causa que nace en el Bizkaitarra del 28 de Febrero de 1894. Leí mal yo el texto de la Biografía de Vd. pagina 249, cuando reza: "El primero por el suplemento 2/(19 de Agosto de 1893); el segundo por el num.6/". Yo entendí que quería decir "el suplemento número sexto", y que se había comido la palabra "suplemento" para evitar la repetición.

De la originada en Bizkaitarra del 31 de Agosto de 1893 me escribe Vd.: "No fué un entrefilete de cuatro líneas (titulado Un fino maketofilo), sino una larga Masketija de 32 líneas, y en ella le nombra concretamente a Don Filomeno Soltura." Seguramente que tiene Vd. razón. Yo no he examinado Bizkaitarra. Solamente dispongo como elementos específicos de información de la Biografía de Vd., la obra de Garcia Venero y las dos defensas de mi padre. Es en la Biografía de Vd. donde tomé el hecho. Aparece en la pagina 233 y reza así: "Hela aquí íntegra (el subrayado es mío): "Un fino maketofilo". "Lo es un vecino de Euskeldun Batzokija, que habita dos pisos mas arriba, esto es, cerca del entre-cielo, y del cual tendrán nuestros lectores de Bilbao muy gratos recuerdos por el odio que demostró al arbolado cuando siendo concejal le dió por talar todos los mas frondosos árboles de la Villa". En el texto de la biografía de Vd. mide exactamente tres líneas y cuarto. Y a decir del mismo, se transcribe íntegra. Por eso escribí yo que medía cuatro líneas y no mencionaba al Sr. Soltura.

Con respecto a la motivada por el Bizkaitarra del 12 de Mayo de 1895, me permito aún ciertas dudas. Sería interesante que pudiera Vd. aclararlas. Afirma Vd. que la causa terminó en multa. Pero, amigo Jemein: una causa criminal, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento, debe terminar mediante juicio oral y sentencia; y no existe noticia -yo no la tengo- de que hubiera juicio, la fecha del mismo, quien fuera el defensor, etc. Además, los delitos imputados no estaban castigados en el Código Penal con multa, siendo la multa, en su caso, una pena accesorias de la principal, consistente en pérdida de libertad y prisión. No puede aceptarse facilmente que el Tribunal dejara de aplicar el Código Penal, limitandose a imponer una multa, como si fuera un Gobernador Civil o un alcalde. Pero, hay mas aun. En la pagina 249 de su Biografía afirma Vd.: "El tercer proceso fué por el n/25, correspondiente al 12 de Mayo de 1895. Fué denunciado todo el número en general y en particular los articulos "Ellos y nosotros" y "La bandera española", los dos de Sabino. Por el segundo fué condenado a la multa de quinientas pesetas. Con fecha 30 de Abril -dice Sabino- se me notificó el auto de procesamiento. Deposité las dos mil pesetas de fianza (mil de ellas por la libertad provisional) y presté la segunda declaración." La multa -añade Vd.-, después de impuesta, fué suspendida por el Gobernador y devuelta. Sabino reclamó entonces los gastos que le fueron ocasionados. No sabemos si le serían devueltos, pero creemos que no." Fíjese Vd., amigo Jemein, que, según la redacción que acabo de transcribir, Sabino fué procesado el 30 de Abril por un articulo aparecido en el Bizkaitarra del 12 de Mayo siguiente. Eso, como Vd. comprende, no es posible. Como tampoco lo es que, el Gobernador Civil, suspenda y devuelva una multa impuesta por el Tribunal; ni es verosímil que Sabino intentara del Gobernador, que le devolviera los gastos producidos por el proceso ante el Juzgado. Examine Vd. con calma estos hechos y verá como hay en ellos alguna confusión, que posiblemente alcanzara al propio Sabino. Pero, Sabino no pudo decir que había sufrido la condena que Vd. le imputa. En la declaración prestada en 1902 afirma textualmente: "Estuve procesado varias veces, como digo: La primera por el delito de injuria leve, cometido por medio de la prensa, y a consecuencia del cual fué condenado

a cuarenta días de arresto mayor. La segunda vez fué por delitos políticos cometidos en artículos escritos por otros individuos, y en cuyas causas fui absuelto. Luego he sido procesado otra vez, pero todas estas causas se han sobreesido o han terminado con el indulto." (el subrayado es mío).

Lo que comenta Vd. acerca de los procesos originados en los Bizkaitarra de 21 de Junio y 5 de Septiembre de 1895 es exacto.

En cambio le diré que, envié a mi hermano copia del artículo que, en parte aparece publicado en Alderdi, y me dice que, los procesos no son siete, siendo diez al menos, de los que él -dice- tiene noticia y cuya relación va a ordenar. Dispone allí de los archivos de la Baskonia, La Nación y La Prensa, sobre todo de La Baskonia, que siguió todas las incidencias de las persecuciones contra Sabino. Veremos lo que dice, cuando se explique.

Le abraza